



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No 224 -2015-GM-MPJB

Jorge Basadre; 01 OCT 2015

VISTO:

Informe No 001-2015-AEAR-RRPMSCMHGTYT-GDTI/MPJB de fecha 31 de Julio de 2015; Informe No 592-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 14 de Agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972;

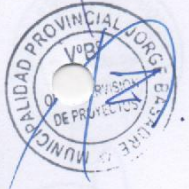
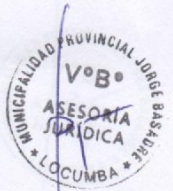
Que, con Informe No 001-2015-AEAR-RRPMSCMHGTYT-GDTI/MPJB de fecha 31 de Julio de 2015 la Residente Responsable Arq. Anghela Elizabeth Aquino Ríos, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el Plan de trabajo denominado: "Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP No 317768;

Que, con Informe No 592-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 14 de Agosto de 2015 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el Plan de Trabajo señalado en el párrafo anterior, para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe No 145-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 30 de Julio de 2015 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, comunica a la Arq. Anghela Elizabeth Aquino Ríos que ha sido designada como Residente Responsable de la ejecución física y financiera de la Actividad nombrada en el Informe que antecede;

Que, con Informe No 002-2015-ENCHV-OSP-GM-MPJB de fecha 18 de Agosto de 2015 la Inspector de Obra Ing. Eliana N. Chambilla Velo, informa que el Plan de Trabajo antes mencionado cuenta con la estructura contemplada en el Expediente-Técnico aprobado mediante R.A .No 166-2015-GM/MPJB, de fecha 24 de Julio de 2015, el mismo que se encuentra insertado en el presente Informe, por el cual concluye APROBAR EL Plan de Trabajo: "Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", PIP con código SNIP No 317768, por el monto de S/. 300,00.00 Nuevos Soles,

Que, con Informe No 544-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 01 de Setiembre de 2015 la oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, se dirige a la Gerencia Municipal-MPJB a fin de comunicarle que existiendo la evaluación realizada por la Ing. Eliana N. Chambilla Velo en cuanto se refiere al Plan de trabajo motivo de la presente, se da por APROBADO dando su conformidad, el mismo que tiene un monto de S/. 300,000.00 Nuevos Soles, considerando que su plazo de culminación es al 31 de Diciembre de 2015;





Que, con Informe No 707-2015-OPP/MPJB de fecha 08 de Setiembre de 2015 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, se dirige a la Gerencia Municipal-MPJJB solicitando tramite de formalización de la Apertura Programática del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", y por el cual se ha otorgado conformidad al Plan de Trabajo, cuyo plazo vence el 31 de Diciembre de 2015, siendo su estructura presupuestal correspondiente al presente año por la suma de S/. 300,000.00 Nuevos Soles los mismos que han sido otorgados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignado con código SNIP No 317768, y por el cual se ha recomendado el uso óptimo y racional para su ejecución en los plazos establecidos, finalizando se continúe con el trámite para la formalización de la Apertura Programática mediante la aprobación del Plan de Trabajo correspondiente;



Que, el presente Plan de Trabajo tiene por objetivo fundamental el adecuado Servicio del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y Transporte en el Distrito de Locumba, los mismos que serán base para la elaboración de proyectos de inversión en el caso de áreas de equipamiento urbano-rural;

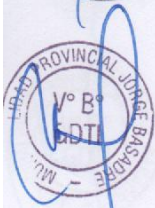
Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en su artículo 123º define a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura como: "Órgano de Línea técnico y especializado, que depende funcional y administrativamente de la Gerencia Municipal. Planifica, organiza, dirige. Coordina, ejecuta, y supervisa las actividades relacionadas a la promoción del desarrollo territorial de la Provincia Jorge Basadre, mediante la ejecución de proyectos para el mejoramiento, renovación y construcción de calles, avenidas, parques infantiles, y obras de infraestructura en los ámbitos urbano y rural ...", de igual manera señala sus **Funciones Específicas** en el mismo Reglamento artículo 124 inc. 1, 2, y 6;



Que, mediante Informe No 567-2015-OAJ-GM-MPJJB de fecha 30 de Setiembre de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, emite opinión declarando PROCEDENTE Y VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo; "**Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna**", y la **Apertura Programática sobre Asignación Presupuestal**, respecto del Plan de Trabajo antes mencionado;



Por lo que, de acuerdo a la delegación de funciones, artículo primero, numeral 3, inc. 3.1 de la Resolución de Alcaldía No 042-2015-PMJB de fecha 27 de Enero de 2015;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo: "**Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna**", con código SNIP No 317768, por la suma de S/. 300,000.00 Nuevos Soles, siendo su periodo de ejecución al 31 de Diciembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Apertura Programática sobre Asignación Presupuestal, respecto el Plan de Trabajo señalado en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes interesadas; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica y demás Instancias Administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.





ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Juan Carlos Linares Perea
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

cc.
alcaldia
OAJ
OPP
GDTI
OSP

